AMC-PQR-0009644-2021

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de noviembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0009644-2021

Señor(a).
JORGE LUIS MUNIBE
CC 73194051
Correo: abogadoley58@gmail.com
E. S. M.

Ref.: Respuesta a petición del 24 de agosto de 2021
Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición de prescripción del comparendo No. 13001000000011753733 de fecha 16/12/2015, es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo a sus peticiones constatamos que no encontramos dentro de nuestro sistema obligaciones registradas por concepto del comparendo relacionado por usted, como se muestra en la siguiente imagen:

PARA VER EL DETALLE DE LAS MULTAS, HACER CLICK AQUÍ (+)

PAGAR	TIPO DE CARTERA	COMPARENDO	FECHA IMPOSICIÓN	RESOLUCIÓN	SEDE OPERATIVA	INFRACCIÓN	AGENTE IMPOSITOR	VALOR MULTA	VALOR INTERESES	VALOR COSTAS PROCESALES	SUBTOTAL	TOTAL DESCUENTO	VALOR TOTAL A PAGAR	DESCUENTO CON CURSO	VALOR TOTAL A PAGAR CON CURSO
PAGO BANCO PAGO EN PSE	MANDAMIENTO PAGO	103156	2009-03-12	103156	C/GNA-DATT			$545.020	$0	$40.876	$585.896	$272.510	$313.386	$0	$0
PAGO BANCO PAGO EN PSE	MANDAMIENTO PAGO	170684	2010-10-13	170684	C/GNA-DATT			$2.022,485	$1.331,860	$151.686	$3.506,031	$2.343,102	$1.162,929	$0	$0

En consecuencia, no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por manera que su solicitud, no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O

DIRECTOR DATT

Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt

Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt